

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve el concurso para la contratación de los servicios de asistencia técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Ampliación y Mejora de la Carretera C-401, de Toledo a Mérida por Guadalupe. Tramo: Límite Provincia de Toledo, N-V (Miajadas).*

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada al efecto, así como el Informe y Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio de Carreteras con el Visto Bueno de la Dirección General de Infraestructura, esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en virtud de las

facultades conferidas por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado,

**RESUELVE:**

Adjudicar definitivamente la citada Asistencia Técnica a la Unión Temporal de Empresas formada por EXING, S.A., VORSEVI, S.A. e INPROE, S.A., en la cantidad de 65.800.000 pesetas.

Mérida, 28 de noviembre de 1989.

El Consejero,  
P.D.

El Secretario General Técnico,  
JOSE CESTERO BAEZ

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO CENTRAL NUMERO 5 DE MADRID

*EDICTO de 10 de noviembre de 1989, sobre Diligencias Previa número 186/89, por presunto delito de estafa.*

**DON BALTASAR GARZON REAL,  
MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL  
NUMERO CINCO DE LA AUDIENCIA  
NACIONAL DE MADRID**

HAGO SABER: que en este Juzgado Central de Instrucción número 5, sito en la calle García Gutiérrez número 1 de Madrid, se siguen Diligencias Pre-

vias número 186/89 por presunto delito de ESTAFA contra la entidad RENTAS E INVERSIONES FILATELICAS, S.A. (REINFISA), y por resolución de esta misma fecha he acordado publicar el presente edicto al objeto de OFRECER EL PROCEDIMIENTO Y ACCIONES DE LOS ARTICULOS 109 Y 110 DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL a cuantos se sientan perjudicados por las actividades presuntamente delictivas llevadas a cabo por la entidad antes mencionada; Pudiendo comparecer en este Juzgado si lo estiman conveniente a su derecho para los DIEZ DIAS siguientes al de la publicación.

Madrid, diez de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

EL MAGISTRADO JUEZ CENTRAL